



Solicita Patente Comercial Provisoria giro:
"VENTA DE GAS LICUADO"

Santa Cruz, 20 de Agosto de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE RENTAS Y PATENTES
YAER/MTE/KCJ/MRR/GCM/ngf

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones
2. El D.L. N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N°1944 que aprueba, "Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes Provisorias en la comuna de Santa Cruz".
4. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
5. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06.12.2024
6. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
8. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director de la Dirección de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 20.08.2025, presentada por el Contribuyente LEPEGAS CASANOVA SPA, Rut: 78.202.838-3, mediante la cual solicita patente Comercial Provisoria de giro: "VENTA DE GAS LICUADO", con dirección en Rafael Casanova N°768 de la comuna de Santa Cruz, Rol de Avalúo N°205-68.
2. Documentos que acompañan: Solicitud de Patente Persona Jurídica, Certificado de factibilidad de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Informaciones Previas, Certificado de vigencia, Certificado de estatuto actualizado, Certificado de anotaciones, E-Rut, Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal, Contrato de arriendo, Documento de antecedentes de un bien raíz del SII, Declaración jurada de inicio de actividades del SII, Comprobante de declaración de almacenamiento de cilindros de GLP.

DECRETO EXENTO N°2421

1. **APRUEBESE**, Patente Comercial "**Provisoria**", por un Período de Seis Meses a Contar del 20 de Agosto de 2025, hasta el 19 de Febrero de 2026 (**Conforme al art. 26 del D.L. 3.063 de Rentas Municipales y a la Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en la Comuna de Santa Cruz**), a nombre de **LEPEGAS CASANOVA SPA, RUT 78.202.838-3**, con giro de "**VENTA DE GAS LICUADO**" Según Código del S.I.I 477310, con domicilio en Rafael Casanova N°768, Rol Avalúo 205-68 comuna de Santa Cruz.
2. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.
3. **REGÍSTRESE** el cargo correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Cc:
-Carpeta Contribuyente
-Archivo Secretaria